

**Consejo  
Nacional de  
la Cultura y  
Las Artes**

Región de Tarapacá

**LLEVA A EFECTO ACUERDO POR CONSEJEROS  
REGIONALES RESPECTO A READECUAR PLAN DE  
TRABAJO AÑO 2016 Y MODIFICACIÓN DE  
PARRILLA PROGRAMÁTICA ACCESO CULTURAL  
2016, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE JULIO  
DE 2016 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURAL Y DE LAS ARTES, REGIÓN DE  
TARAPACÁ**

CZC/crl

**EXENTA N°**

270

**IQUIQUE,**

05 AGO 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; 1) Acta Especial sobre Parrilla Programática, Programa Acceso Cultura Regional 2016 de sesión ordinaria del 28 de julio de 2016; 2) Acta 2016/05 Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo, entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural Chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observado como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones provincias y comunas del país.

Que, de conformidad al artículo 16° y siguientes de la mencionada ley, el CNCA, se desconcentra territorialmente a través de Consejos Regionales de la Cultura y de las Artes, quienes de conformidad al artículo 18°, tienen el deber de aprobar en sesión ordinaria o extraordinaria, según el caso, las actividades anuales o semestrales que deba de ejecutar el CRCA de Tarapacá.

Que, en razón a lo anterior, con fecha 28 de julio de 2016, se reúne el Consejo Regional en sesión ordinaria 2016/05, cuya tabla programada consistía en aprobar readecuación del Plan Anual de Trabajo; aprobación de la Modificación de la Planilla de Acceso; y, otros temas varios.

Que, el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, por decisión unánime de los Consejeros presentes, decide readecuar el plan de trabajo año 2016 a ejecutarse en la región y comunas de Tarapacá, el cual había sido previamente aprobado y modificado con fecha 14 de abril de 2016 en sesión ordinaria celebrada para tales efectos. **Esta readecuación dice relación a las actividades comprometidas por cada Unidad Programática de este Consejo Regional para el año 2016,** teniendo en consideración las actividades ya realizadas y sus verificadores.

Que, en relación a la modificación de la Parrilla Programática de Programa de Acceso Cultural Regional 2016, en Acta especial de fecha 28 de julio de 2016, de conformidad a las normas antes mencionadas, y a Resolución Exenta N°1226 de fecha 13 de julio de 2016, reunido el Consejo Regional, y en ejercicio de las funciones, se les presenta por el Coordinador de Ciudadanía la modificación y presupuesto de la parrilla de Acceso, proponiéndose eliminar de dicha Parrilla Programática: **Capacitación en iluminación sobre espacios culturales en Iquique, por no existir en la Región espacios e iluminación; Mesa de diversidad sexual, por no existir contraparte; y la Conmemoración del día 1 de mayo, por no poder ejecutarse en relación al desfase de fechas.** En base a esto, se procede a aprobar por la mayoría de los consejeros asistentes su modificación.

Que atendido al mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 19 N° 2 de la ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°1226 de fecha 13 de julio de 2016; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; la Resolución TRA N°203 del 11 de julio de 2016, que nombra al Director Regional en su calidad de suplente; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLEVESE A EFECTO**, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016, del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, relativo a la readecuación del Plan de Trabajo Regional 2016 y la aprobación de la modificación de la Parrilla Programática de Acceso Regional 2016, por la unanimidad y mayoría de los consejeros regionales presentes, respectivamente, suscritos en Acta 2016/05 y Acta especial de la misma fecha, que se adjuntan en ésta resolución, entendiéndose que forman parte de la misma para todos los efectos legales administrativos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la mencionada acta de consejeros.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "acuerdo de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**GUILLERMO WARD GÓMEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ**

#### Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área Jurídica Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Fomento de la Cultura y las Artes de la Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Ciudadanía Cultural de Tarapacá
- Planificación y Control en Gestión de Tarapacá
- Secretario de Actas, Señor Fernando Ossandon
- Sección Nacional de Coordinación de Regiones CNCA.